

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 259-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N°3052-2016 organizado por Jimmy Lenin Silva Montoya y Luz Rosario Benavente Rojas, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°108-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Jimmy Lenin Silva Montoya y Luz Rosario Benavente Rojas, contrajeroa matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de Mayo del año 2010;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Jimmy Lenin Silva Montoya y Luz Rosario Benavente Rojas, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con le establecido por los artículos 5º, 6º y 12º dol Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicituo; asimismo, a través del Informe Nº155-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unicad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6, dei artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Jimmy Lenin Silva Montoya y Luz Rosario Benavente Rojas, suspendiéndose a partir de la emisión de la presenta Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

နှံ့ မြှပ်ညှင်palided De Villa ရီကိုရော်ချင်း

ABOG. WCENTEE GOLVANEZ NAVARRO

, Municipa kladı Disərbəl De Vella, El Sabradic

GUIDO MIGO/PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

人名美国 异 海里 网络人名英德 医八烷





